



RESOLUCION DIRECTORAL No. 467 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 21 AGO 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1064 -2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zaramilla Código V, con registro N° 3359 -2011, CUT: 78187 -2012, organizado por Morales Puelles Teobaldo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 175-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, de fecha 07 de abril de 2005, la Ex Administración Técnica de Distrito de Riego Chira otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Huachillo Jiménez Teófilo para ser utilizada en el predio con código catastral 58055, para un área bajo riego de 0,4800 ha y un volumen máximo anual de agua de hasta 15 223,968 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego La Horca, con código PCHI-04-B20, comprensión de la Comisión de Regantes Miguel Checa, de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 160-2009- ANA-ALA CHIRA, se asignó al Bloque de Riego Santa Cruz, con código PCHI-04-B19, un volumen máximo anual de agua de 17, 901 hm<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 715,04 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser titular del predio descrito en el tercer considerando, mediante copia legalizada de Certificado de Posesión y Usufructo; expedido por la Comunidad Campesina de Querecotillo y Salitral con fecha 01 de agosto del 2011; asimismo presenta copia legalizada de Resolución Comunal N° 0127 - 2011-C.C.Q.S.Q, de fecha 01 de agosto del 2011, donde se adjudica a favor del recurrente el usufructo y la posesión del predio;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, con Informe Técnico N° 0105-2011-ANA-ALA-CH;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 467 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Que, mediante Hoja de Validación N° 117-2012-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Huachillo Jiménez Teófilo y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente para el predio con código catastral 58055 ubicado en el Bloque de Riego Santa Cruz, con código PCHI-04-B19, en el centroide coordenadas UTM Datum (WGS 84) 540 218 Este y 9 470 631 Norte, para un área bajo riego de 0,48 ha y un volumen máximo anual de agua de 12 017,00 m<sup>3</sup>;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.**- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 175-2005-GR.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Huachillo Jiménez Teófilo, para el predio con código catastral 58055, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTÍCULO 2°.**- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, proveniente del río Chira a favor de Morales Puelles Teobaldo, para el predio con código catastral 58055, ubicado en el Bloque Santa Cruz, con código PCHI-04-B19, de la Comisión de Regantes del Canal Miguel Checa, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, políticamente ubicado en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (m <sup>3</sup> )
				ESTE	NORTE		
MORALES PUELLES TEOBALDO	02648840	PREÑADERO	58055	540 218	9 470 631	0,48	12 017

**ARTÍCULO 3°.**- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.





RESOLUCION DIRECTORAL No. 467 -2013-ANA-AAA-JZ-V



**ARTÍCULO 5º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chira la notificación de la presente resolución a Morales Puelles Teobaldo, a la Comisión de Regantes del Canal Miguel Checa y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira.



Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JAQUESTEPEQUE - ZARUMILLA

ING. EMILIO MONDRAGÓN SANTA CRUZ  
DIRECTOR